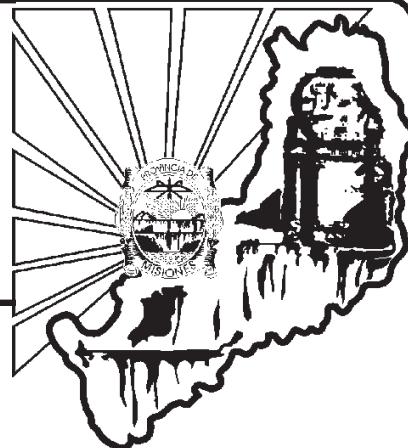


BOLETIN OFICIAL *de la Provincia de Misiones*

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXVIII N° 16482 POSADAS, MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 1900</u>	Pág. 2 a 4.
<u>Decreto Sintetizado N°: 1451</u>	Pág. 5.
<u>Agencia Tributaria Misiones:</u> Resolución General N° 20 - D.G.R.	Pág. 5 y 6.
<u>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</u> Resolución N° 1264	Pág. 7.
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u> Disposición N° 122	Pág. 7 y 8.
<u>Expedientes a Sentencia:</u>	Pág. 8 a 10.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 10 a 15.
<u>Edictos:</u>	Pág. 15 a 21.
<u>Subastas:</u>	Pág. 22.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 23 a 27.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1900

POSADAS, 12 de Septiembre de 2.025.-

VISTO: El “Expte. N° 3226-15044/2.024. Reg. Instituto de Previsión Social. Caratulado: “BOLDT SILVIA NOEMÍ Y OTROS S/APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 726/91 Y SU RECTIFICATORIA 824/93 ADIC. 60%”. Y ag. p/cda. Expte. N° 3226-5879/2.023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 42/43 de autos ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, pronunciándose sobre el planteo incoado por los peticionantes;

QUE, a fs. 47/50 ha intervenido Fiscalía de Estado, pronunciándose mediante Informe N° 09/25 de fecha 09/04/2.025, emitido por la Procuradora Fiscal opinante, en el cual expresa los conceptos que se reproducen en los siguientes considerandos;

“QUE, visto que los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes públicos, Melgarejo Luis Alberto, D.N.I. N° 16.365.850; Paredes Ricardo Omar Catalino, D.N.I. N° 20.899.521; López Marina Fátima, D.N.I. N° 16.829.460, y Boldt Silvina Noemí, D.N.I. N° 17.064.060, obrantes a fojas 17/31, han sido presentados dentro del plazo establecido, con los requisitos formales correspondientes; y formalmente admitido mediante la Resolución N° 6355/2.024, de fecha 20 de Noviembre de 2.024 (Art. 2°), se hace procedente la intervención de Fiscalía de Estado en esta instancia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso 2° de la Ley I - N° 18 (anteriormente Ley 456);

QUE, en el marco del Expediente Administrativo N° 3326-5879-2023, que corre por cuerda a las presentes actuaciones, varios agentes públicos del Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM) interpusieron, de manera conjunta, recurso administrativo contra la interpretación y aplicación incorrecta por parte del mencionado organismo previsional, respecto a los términos del Decreto N° 726/91, y su Decreto rectificador N° 824/93 en que se otorga un adicional del 60% del total de las remuneraciones que detentan presupuestariamente los agentes que prestan servicios real y efectivo en las distintas dependencias del organismo;

QUE, los recurrentes, al igual que en el caso particular de estos autos, han sostenido que las disposiciones de dichos decretos no han sido adecuadamente comprendidas ni implementadas, afectando de manera indebida los haberes mensuales de cada trabajador, ya que se aplica el adicional del 60% sobre determinados conceptos remunerativos y no sobre todos (los remunerativos y los no remunerativos);

QUE, siguiendo con los antecedentes del expediente citado ut supra, a fs. 36, obra Informe N° 1884/2.023, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, por el cual solicita a la Dirección de Administración del IPS expedirse sobre la viabilidad del reclamo efectuado por los interesados conforme lo requerido oportunamente a fs. 8. Asimismo, solicita la remisión de los instrumentos mencionados a fs. 31 (Dictamen de Fiscalía sobre el tema en cuestión);

QUE, a fs. 40 luce Informe de fecha 20 de Febrero de 2.024, emitido por la Directora de Administración C.P.N. Clelia Esther Paredes, por medio de cual informa que los empleados del IPS insisten en la corrección de la liquidación del Adicional denominado “Adicional por representación Funcional” (60%), y que esto surge de aplicación de adicionales sectoriales de la Ley I - N° 68 (antes 2.303), en esa oportunidad solo destinado al personal de Contaduría General de la Provincia, Tesorería General y Dirección General de Presupuesto, posteriormente por la Ley N° 2.658 al personal administrativo y técnico del Centro de Cómputos, y para su determinación surge el Decreto N° 975/91 donde indica que el Adicional por Responsabilidad Funcional se calculará en función del total de las remuneraciones brutas Sujetas a Aportes y retenciones;

QUE, asimismo, sostiene que, conforme a lo establecido por la Ley N° 2.598, el adicional previsto por dicha ley debe ser extendido al personal de la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM), aplicándose la misma base de cálculo aprobada por el Decreto N° 975/91, es decir, sobre el total de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y retenciones;

QUE, además, manifiesta que con posterioridad surgen los Decretos N° 726/91 y N° 824/93 que tienen como objetivo beneficiar a todos los empleados de planta permanente, contratados con relación, los de convenios colectivos que prestan de manera real y efectiva servicios en el área previsional, así como al personal adscripto. Estos decretos continúan utilizando la misma metodología de liquidación establecida por el Decreto N° 975/91;

QUE, en consecuencia, considera que NO es viable lo reclamado por los empleados del IPSM, dado que los adicionales HACE A LAS VECES DE UN reconocimiento por parte del Empleador, por buen desempeño de sus empleados y para ello se tiene un presupuesto que haga posible el pago de estos adicionales, por lo tanto, el concepto “Que detente

presupuestariamente”, comprende todo concepto remunerativo y adicionales con retención a los que se le practican los respectivos descuentos de ley;

QUE, finalmente, entiende que, si se aplicara el criterio que plantean los empleados que reclaman (es decir que el cálculo se haga considerando los importes remunerativos y NO remunerativos), entonces el 60% se deberá aplicar también por ejemplo sobre las asignaciones familiares, ya que forma parte del concepto NO remunerativo y esto es un absurdo; QUE, a fs. 42, obra copia de la Nota de fecha 10 de Septiembre de 2.018, suscripta por el Presidente del Instituto de Previsión Social Dr. Carlos Omar Arce, dirigida al Fiscal de Estado Dr. Fidel E. Duarte, con el objeto de elevar a su consideración la interpretación y dictamen, la siguiente consulta, la cual se transcribe a continuación:

QUE, “mediante la Ley N° 2.598/1.987 el personal de la Dirección de Administración y de la Tesorería del Organismo comenzaron a cobrar el “Adicional por responsabilidad funcional”, que asignaba un adicional de SESENTA POR CIENTO (60%) sobre la asignación de la categoría (estipulado a su vez por la Ley N° 2.472/87);

QUE,... Por Decreto N° 975/1.991 se modificó la base de cálculo determinándose que sería sobre el total de remuneraciones brutas sujetas a aportes y retenciones;

QUE, por Decreto N° 726/1.991 se instituye un adicional por “tarea especializada” del SESENTA POR CIENTO (60%) sobre la asignación de la categoría a los “agentes que presten servicios en el área previsional...” del instituto;

QUE,... El Decreto N° 92/1.992 hace extensivo el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) a todo el personal del Organismo;

QUE,... El Decreto N° 824/1.993 rectifica el Decreto N° 726/91 determinando que se instituye un adicional del 60% del total de remuneraciones que detentan presupuestariamente los agentes adscriptos y personal de convenios que prestan servicios real y efectivamente en el instituto;

QUE,... Las liquidaciones realizadas por el Centro de Cómputos de fecha 1.998, exponen que, al aplicar las liquidaciones para el personal del instituto utilizan como base, el monto remunerativo, respetando el espíritu del Decreto N° 975/1.991; a partir de lo consignado en el Decreto N° 824/1.993;

QUE,... Es decir que desde la aplicación de la ley para un sector específico del Organismo (Dir. De Adm. y Tesorería, Ley N° 2.598/1.987), comenzaron los reclamos del sector Previsional, obteniendo el Decreto N° 726/1.991 y consecuentemente por Decreto N° 824/1.993, al resto de los agentes adscriptos y personal de convenios que prestan servicios real y efectivamente en el instituto. Se equiparo el adicional a la totalidad del personal;

QUE,... En síntesis y dadas las sucesivas creaciones de Decretos que amplían la base de concesión del mismo adicional, que, si bien pueden considerar de estricta justicia, plantean situaciones de disparidad e injusticias en su aplicación estricta o literal, cuando el objetivo primigenio era instituir un beneficio para la masa de empleados, pudiendo perder así el espíritu de su creación, es que solicito en concreto si el Sr. Fiscal de Estado considera correcta la uniforme y pacífica aplicación del espíritu del Decreto N° 975/1.991 para toda las áreas y personal del instituto, es decir que es que se aplique el cálculo del 60% sobre el total de remuneraciones brutas sujetas a aportes”;

QUE, a fs. 44, luce Informe N° 45/18 de fecha 18 de Septiembre de 2.018, emitido por el Procurador Fiscal, Dr. Neudeck René Heliopsis, el cual podría resultar relevante para la cuestión traída a dictamen, razón por la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: “...considero que el adicional establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 824/93 se debe aplicar sobre el total de los importes percibidos por los agentes como remunerativos y adicionales a los cuales se practican los respectivos descuentos de Ley, dado que de la interpretación del Decreto y sus antecedentes surge que el adicional por tarea especializada, mensual, consiste en un 60% (sesenta por ciento) del total de las remuneraciones que detentan presupuestariamente los agentes que prestan servicios real y efectivo en las distintas dependencias del Instituto de Previsión Social están vinculados a los aportes de ley y adicionales con relación”;

QUE, a fs. 41 se encuentra el Dictamen N° 22/18, de fecha 18 de Septiembre de 2.018, emitido por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Fidel E. Duarte, en el cual comparte el criterio sostenido por la Procuración Fiscal;

QUE, a fs. 50, obra Informe N° 403/2.024, de fecha 27 de Marzo de 2.024, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, donde sostiene que teniendo el organismo previsional los elementos necesarios para resolver el planteo efectuado por los interesados (informe técnico y dictamen de Fiscalía de Estado, fs. 40/41 y 44/47), y conforme al estado de autos entiende que la causa se encuentra en condiciones de dictar resolución definitiva, dando respuesta al reclamo efectuado;

QUE, a fs. 56, obra Resolución N° 2.063/24, de fecha 16 de Mayo de 2.024, mediante la cual el Directorio del IPSM resuelve rechazar el reclamo interpuesto por los agentes del organismo, y conceder el Recurso Jerárquico interpuesto, fundamentando su decisión en los informes técnicos emitidos por el propio IPSM, así como en el dictamen del Procurador Fiscal, el cual fue compartido por el Fiscal de Estado de la Provincia;

QUE, a fs. 42 de las presentes actuaciones, luce Informe 356/2.025 de fecha 27 de Marzo de 2.025, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, mediante el cual sostiene que en los autos “Expte. N° 5.879/2.023” que corren por cuerda, Fiscalía de Estado ya se ha expedido sobre el

fondo del asunto que se atiende, mediante Informe 45/18, de fecha 18/09/2.018, de la Procuración Fiscal compartido por el Fiscal de Estado, a través del Dictamen N° 22/18 en la misma fecha;

QUE, asimismo, considera que, en el marco de la Ley I - N° 18, Artículo 10°, conforme a lo dispuesto por dicho artículo, el dictamen del Fiscal de Estado será considerado como la última instancia en materia de asesoramiento legal-administrativo, y el criterio establecido en el mismo será de carácter obligatorio para las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Asesorías Letradas, la Contaduría General, el Tribunal de Cuentas, así como para los organismos Autárquicos o Descentralizados;

QUE, finalmente, entiende que en virtud del Informe N° 45/18 de la Procuración Fiscal y Dictamen N° 22/18 del Fiscal de Estado, el recurso interpuesto por los agentes públicos Boldt Silvina Noemí, D.N.I. N° 17.064.060; López Marina Fátima, D.N.I. N° 16.829.460; Melgarejo, Luis Alberto, D.N.I. N° 16.365.850 y Paredes, Ricardo Omar Catalino, D.N.I. N° 20.899.521 contra la Resolución N° 2.063/24, de fecha 16 de Mayo 2.024, debe ser rechazado;

QUE, la norma del Artículo 10° de la Ley I - N° 18 (antes Ley N° 456) en su redacción literal dispone que: "El dictamen del Fiscal de Estado se considerará la última instancia en materia de asesoramiento legal administrativo y el criterio establecido será obligatorio para las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Asesorías Letradas, Contaduría General, Tribunal de Cuentas y Organismos Autárquicos o Descentralizados..." ,

QUE, esta norma establece que el dictamen emitido por el Fiscal de Estado tiene una jerarquía superior en lo que respecta a asesoramiento legal-administrativo dentro de la administración pública, es decir, el dictamen del Fiscal de Estado se considera como la última instancia en asuntos legales relacionados con la administración pública, tiene un efecto unificador y su criterio debe ser seguido de manera coherente y obligatoria por todos los órganos mencionados en dicha norma. Esto significa que ninguna otra interpretación o criterio legal que contravenga lo establecido en el dictamen del Fiscal de Estado puede prevalecer dentro de esos mismos organismos;

QUE, en efecto, el IPSM al funcionar como organismo descentralizado con carácter autárquico, conforme lo previsto en el Artículo 1° Ley XIX - N° 2 (antes Decreto N° 568/71) debe seguir el criterio y la interpretación legal que el dictamen del Fiscal de Estado establezca;

QUE, por otra parte, al considerarse el dictamen de Fiscalía de Estado como la última instancia administrativa, la aplicación de este criterio no solo implica que dicho dictamen debe ser respetado y seguido por otros organismos, sino que, además, dentro de la propia Fiscalía de Estado debe garantizarse una consistencia en su aplicación, evitando contradicciones en los casos que se aborden;

QUE, en ese sentido, la jurisprudencia generada por Fiscalía de Estado actúa como un precedente obligatorio para la resolución de situaciones análogas, garantizando uniformidad y coherencia en las decisiones administrativas;

QUE, por lo tanto, a mi juicio, dentro de Fiscalía de Estado se debe seguir y respetar la línea de jurisprudencia establecida para casos similares, con el fin de garantizar la coherencia y estabilidad jurídica. En consecuencia, correspondería aplicar lo ya expresado por esta Fiscalía de Estado en el Informe 45/18 y Dictamen 22/18 referenciados ut supra, y proceder al rechazo de los recursos jerárquicos interpuestos por los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes públicos en estos autos;

QUE, tomando en consideración las presentes constancias de la causa que han sido detalladas y el criterio expuesto en el ítem II "Análisis Jurídico", correspondería rechazar los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes públicos, Melgarejo Luis Alberto, D.N.I. N° 16.365.850; Paredes Ricardo Omar Catalino, D.N.I. N° 20.899.521; López Marina Fátima, D.N.I. N° 16.829.460, y Boldt Silvina Noemí, D.N.I. N° 17.064.060, obrante a fs. 17/31 de estos autos;

QUE, todo lo expresado salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE, tal opinión es compartida por el Sr. Fiscal de Estado mediante Dictamen N° 08/2.025, obrante a fs. 51;

QUE, la opinión de la Fiscalía de Estado es obligatoria para todos los servicios jurídicos de la Administración Pública Provincial por imperio de lo prescripto en el Art. 10° de la Ley I - N° 18, por lo que corresponde dictar el presente instrumento.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación en subsidio interpuesto por los Sres. Melgarejo Luis Alberto, D.N.I. N° 16.365.850, Paredes Ricardo Omar Catalino, D.N.I. N° 20.899.521, López Marina Fátima, D.N.I. N° 16.829.460, y Boldt Silvina Noemí, D.N.I. N° 17.064.060, y CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución N° 2.063/2.024, dictada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones en fecha 16 de Mayo 2.024, por los argumentos esgrimidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente decreto el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1451

POSADAS, 16 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 45.000.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa
al Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	45.000.000	45.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	45.000.000	45.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	45.000.000	45.000.000	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 132/24	45.000.000	45.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 45.000.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 \$ 45.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 45.000.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 51/25.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Garupá, la suma de \$ 45.000.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-03120 S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 - D.G.R.

POSADAS, 10 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: El D.N.U. N° 731/2.024, la Ley Provincial VII - N° 107; las Resoluciones Generales Nros. 02/2.019, 11/2.024 y 15/2.025 de la Comisión Arbitral y la R.G. N° 11/2.021, registro de ésta Dirección General de Rentas; y,
CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley Provincial VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, Ley XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, por la R.G. N° 11/2.021-D.G.R. la Provincia de Misiones se adhirió al sistema informático unificado de retención denominado “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compras SIRTAC”, aprobado por Resolución General N° 2/2.019 de la Comisión Arbitral de fecha 13/03/2.019 y sus modificatorias;

QUE, con el dictado del D.N.U. N° 731/2.024, se fijan los lineamientos para la sistematización del pago de propinas, recompensas o gratificaciones a través de medios digitales sujetos al sistema “SIRTAC”;

QUE, en el Artículo 5° del citado D.N.U. se determina que las propinas no podrán ser objeto de ningún tipo de retención o percepción por parte de los administradores de tarjetas y agrupadores de pagos;

QUE, las jurisdicciones adheridas al “SIRTAC”, entienden que en la medida que dichos conceptos puedan ser identificados y desglosados del pago del producto o servicio que los consumidores deseen gratificar, no corresponderá que se practiquen retenciones toda vez que dichos pagos no serán parte de los Ingresos Brutos del comercio o establecimiento que los perciba;

QUE, en el Artículo 1° de la R.G. N° 11/2.024 de la Comisión Arbitral se pone en conocimiento de la modificación del Punto 8 del Artículo 2°, del Anexo I de la R.G. C.A. N° 2/2.019 y sus modificatorias (T.O. R.G. C.A. N° 8/2.021) Reglas y/o pautas comunes para ser observadas en las normas locales con relación a los contribuyentes alcanzados;

QUE, la Resolución General N° 15/2.025 de la Comisión Arbitral ha resuelto la forma de determinar la base imponible cuando los importes sean recaudados en moneda extranjera;

QUE, por lo expuesto, se considera necesario realizar modificaciones en el Artículo 9° - Base, Alícuota y Momento de practicar la recaudación de la R.G. N° 11/2.021-D.G.R.;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica de la Repartición ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos posee facultades suficientes para la modificación de los Régimen de Retención y/o Percepción vigente, habiéndose encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a la posterior ratificación;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, el Artículo 9° de la Resolución General N° 11/2.021-D.G.R., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Base, Alícuota y Momento de practicar la recaudación

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la retención del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente, aplicándose sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes -presentados por el comerciante y/o prestador del servicio-, excluidas las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de los medios de pago sujetos al presente régimen de recaudación y estén perfectamente identificadas y desglosables, de acuerdo a los lineamientos del D.N.U. N° 731/2.024 o aquella disposición que en el futuro los modifiquen o sustituyan, no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder, las alícuotas ponderadas por los coeficientes de distribución elaborados mensualmente por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -“SIRTAC”-.

Cuando los importes sean recaudados en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos, considerando la cotización del tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

A los fines previstos en los párrafos precedentes, el agente deberá considerar la clasificación asignada a cada contribuyente en el padrón.

En el caso de sujetos no incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” o de la situación establecida en el artículo 5°, la retención deberá efectuarse en el mismo momento que el indicado en el primer párrafo del presente artículo.”-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución General tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, previa ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subdirección General y las Direcciones de la Dirección General de Rentas y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1264

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2263-2.025 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. RESOL. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 20/25 D.G.R.”; y,
CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (DGR);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 20/25 en la que modificó el Artículo 9° de la RG 11/2.021-DGR, estableciendo que conforme al D.N.U. N° 731/2.024 los conceptos de pago de propinas, recompensas o gratificaciones a través de medios digitales sujetos al sistema SIRTAC quedarán excluidos de la práctica de retenciones, no formando parte de los Ingresos Brutos del comercio o establecimiento que los perciba;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la Superintendencia General del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 20/25 de Registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS19669 V16482

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 122

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3405-387/2.025 - Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ “ACTUALIZACIÓN MONTOS MULTAS”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es política del Estado de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, la prevención de accidentes de tránsito como la disminución del índice de mortalidad producido por ese tipo de siniestros;

QUE, por lo expuesto se hace necesario contar con las herramientas jurídico-administrativas pertinentes para instrumentar el control, sanción y cumplimiento de las normas de autotransporte de pasajeros;

QUE, con fecha 04 de Noviembre de 2.025, se dictó la Disposición N° 115, que dice: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a las Empresas que prestan Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, ya sea de corta o media distancia y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sujetas al régimen de la Ley X - N° 1, las bases tarifarias que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Disposición, para los servicios “Comunes”, “Directos”, “Semi Directos”, “Directo Expreso” y “Directo Diferencial”.

QUE, deviene entonces imprescindible, actualizar el monto de las multas previstas, de acuerdo a lo prescripto por el

Art. 23º de la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2.554/57), a fin de adecuarlas al aumento consignado en la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior;

QUE, atento a las razones de hecho y de derecho expuestas y a las facultades otorgadas por Decreto N° 76/07, la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2.554/57) y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE el valor de las multas previstas por las infracciones contra la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2.554/57) y su Decreto Reglamentario N° 2.915/57 y sus respectivas modificaciones, de acuerdo al coeficiente de referencia que consta en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.- ENTRARÁ en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA, NOTIFÍQUESE a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Público de Pasajeros (AETAPP), tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del Organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE LA DISPOSICIÓN N° 115/2.025 - ANEXO I

ÍNDICE AUMENTO MULTA 99,80 = \$ 1.549,68
0,06440

MULTAS:

\$ 36,48	\$ 56.532,32
\$ 364,80	\$ 565.323,26

PS19665 V16482

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

LEANDRO N. ALEM, 13 de Noviembre de 2.025.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 120º del R.P.J. a fin de informar que, en este Juzgado Civil, Comercial y, Laboral con asiento en Leandro N. Alem a mi cargo, existen los siguientes expedientes pendientes de Sentencia definitiva ingresados al 30 de Octubre de 2.025, los que se detallan a continuación.

Secretaría Dos.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
9251/2024	AMANTE MARCOS DANIEL y otro C/ TRACHUK JOSÉ JAVIER y otro S/ Daños y Perjuicios	08/09/2.025	03/11/2.025. Con pedido de prórroga
122173/2023	XISCATTI PEREZ YAMIL y VALLERINO SILVIA C/ FROWEIN ENRIQUE S/ Prescripción Adquisitiva	08/09/2.025	04/11/2.025. Con pedido de prórroga. Con proyecto de sentencia
36246/2023	SEQUEIRA MIGUEL ÁNGEL y otros C/ DA SILVA MAXIMILIANO ISMAEL S/ Daños y Perjuicios	09/09/2.025	05/11/2.025. Con pedido de prórroga
31158/2024	GAUVRI ENRIQUE EDUARDO C/ FRANCOCBIA SILVIA VANESSA S/ Reivindicación	08/09/2.025	05/11/2.025. Con pedido de prórroga

28634/2024	KRUGER ISABEL y otro C/ KRUGER EMI-LIO S/ Prescripción Adquisitiva	18/09/2.025	17/11/2.025. Con proyecto de sentencia.
44282/2021	KALB EMERSON USÍAS C/ DALMIRO RO-BERTO ADAROS S/ Daños y Perjuicios	01/10/2.025	01/12/2.025
140926/2023	WENDT CARLOS ERNESTO, WENDT MA-RÍA INÉS y WENDT JORGE GUILLERMO C/ MAROSECK FEDERICO S/ Prescripción Adquisitiva	07/10/2.025	02/12/2.025
55336/2023	SCHROFFER ESTHER y otros C/ PICHAK JOSÉ RAMÓN y otro S/ Daños y Perjuicios	08/10/2.025	05/1/2.025

Secretaría Tres.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
114972/2020	ROSNISKI ALEJANDRO AN-DRES C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acción es por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	14/10/2.025	03/12/2.025. Con proyecto de sentencia
119195/2021	RIVERO JORGE OMAR C/ WAWRYSZUK SILVIA MARIE-LA y otro S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/10/2.025	03/12/2.025

Dra. Barrios Caram, Pamela Analía. Juez.-

PS19658 V16482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 3
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 04 de Noviembre de 2.025.-

Dando cumplimiento con lo establecido por el Art. 120º del R.P.J., se acompaña planilla referente a los juicios pendientes de Sentencia definitiva que tramitan por ante éste Juzgado Laboral N° 3 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, correspondiente al mes de Octubre de 2.025, a los fines de disponer su publicación, informando además, que ninguna se encuentra con vencimiento.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
161861/2023	CABRAL CARLOS LIGHUEN C/ TODO FRÍO S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/09/2.025	12/11/2.025
66157/2024	MEIER ALBERTO JULIO y Otros C/ GVF S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/09/2.025	12/11/2.025
53921/2024	STORTONI SERGIO ARIEL C/ YERBATERA MI-SIONES S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/10/2.025	13/11/2.025
47345/2024	FARÍAS CRISTIAN DAMIÁN C/ BERKLEY IN-TERNATIONAL ART S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	24/10/2.025	14/11/2.025
64392/2.025	GADEA RAÚL ERNESTO C/ GALENO ART S.A. S/ Acción de Trámite Sumarísimo	24/10/2.025	14/11/2.025

134977/2024	CACEREZ ADRIÁN ALEJANDRO C/ TOTAL REFRIGERADOS S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/10/2.025	15/11/2.025
103081/2024	MONTERO PAULA ANTONELA C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	29/10/2.025	19/11/2.025
85611/2.025	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	04/11/2.025	27/11/2.025
54426/2022	MARTÍNEZ PATRICIA SUSANA C/ VERINO S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	24/10/2.025	10/12/2.025
148254/2024	CABALLERO MIGUEL ÁNGEL C/ NEUMÁTICOS NORTE S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	24/10/2.025	10/12/2.025
46581/2017	ARANDA ANDRÉS AGUSTÍN C/ COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO RÍO PARANÁ LTDA. y Otro/a S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	29/10/2.025	15/12/2.025
47945/2023	VALIENTE MARÍA GRACIELA C/ BOGADO ROSA ISABEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/10/2.025	15/12/2.025
143195/2024	ORTIZ FRANCISCO JAVIER C/ BAZYLUK CAMIONES S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/11/2.025	18/12/2.025

Dr. Miralles Carlos Roberto. Secretario.-

PS19664 V16482

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MAYE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento público de fecha 13 de Noviembre del año 2.025, se constituyó la sociedad anónima denominada “MAYE S.A.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la Avenida Libertador N° 150, Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones.

SOCIOS: TALITA CRISTIANE CASAGRANDE, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1.987, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.870.807, CUIT N° 27-18870807-8, soltera, hija de Adriana Terezinha Ayala y de Alberi Carlos Casagrande, Empresaria, con domicilio en Av. Libertador 150, Bernardo de Irigoyen, Misiones; y GUSTAVO CASAGRANDE ZANELLA, brasileño, nacido el 24 de Febrero del 2.003, titular del Documento Nacional de Identidad Número 95.821.573, CUIT N° 20-95821573-9, soltero, hijo de Léo Angelo Zanella Junior y de Talita Cristiane Casagrande, Empresario; con domicilio en Av. Martín Fierro 50, Bernardo de Irigoyen, Misiones.

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) SUPERMERCADO: Comprar, vender, producir, elaborar, envasar, exportar, importar, transportar, comisionar, consignar, representar y distribuir al por mayor y/o por menor carnes de ganado vacuno, bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos, cabañeros, aves, animales de granja, de mar

y/o de río y/o de lagos y/o lagunas, y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro, y subproductos de origen animal de toda especie; embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, como así también todo tipo de vegetales frescos y/o congelados en diferentes variedades, como también todo tipo de alimentos frescos y/o envasados, condimentos y bebidas en general con alcohol o sin alcohol en sus diferentes presentaciones, como así también lácteos de todo tipo, utensilios del hogar, y todo tipo de productos que se comercializan en un supermercado. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y actuar en el carácter de abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros; así como de proveedor, vendedor, representante de productos cárnicos. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, supermercado, carnicerías minoristas y mayoristas, espacios destinados a la venta de carnes y demás alimentos mencionados; toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden.- b) VINOTECA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDA: La sociedad tiene por objeto la comercialización, distribución, importación y exportación de vinos, espumosos, licores, mostos, cavas, alcoholes, y cualquiera de sus derivados, abarcando tanto la venta al por menor como al por mayor. Además, puede incluir la organización de eventos, catas, maridajes, la prestación de servicios de restaurantes, bar, Cafés y el expendio de bebidas y alimentos relacionados. También podrá comercializar, distribuir, importar y exportar variedad de bebidas, como agua mineral, gaseosas, jugos, refrescos, vinos, cervezas y licores, tanto a nivel nacional como internacional. Además, puede abarcar actividades complementarias como la logística, la venta al por mayor y menor, y la participación en la cadena de suministro de bebidas para abastecer a distintos sectores, incluyendo el HORECA (hoteles, restaurantes, cafeterías).- c) GASTRONOMÍA: La sociedad tendrá por objeto el servicio de Restaurante, Bares, Cafés, Pubs, elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios de consumo humano, comercialización y distribución de productos dulces, chocolate, mermelada, caramelos entre otros, productos de panificación y pastelería, bebidas gaseosas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas y otros afines. Elaboración y ventas de productos alimenticios, servicios de delivery y otros afines.- d) FARMACIA: La explotación de farmacias y droguerías, la compra, venta, importación y exportación de productos farmacológicos, drogas y material sanitario, instrumental, aparatos, insumos, prótesis, elementos y/o equipos hospitalarios y de salud, productos alimenticios para dietas especificadas por profesionales de la salud, instalaciones para droguerías, farmacias, clínicas y laboratorio por mayor y menor. Compraventa, producción, elaboración, transformación, permuto, distribución, consignación, importación y exportación de productos y equipos farmacéuticos, insumos, instrumental, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Como así también Perfumería y artículos de estética y para cuidado del cuerpo en General.- e) ÓPTICA: Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y menor de toda clase de gafas de sol, gafas de vista, gafas graduadas, ítems de contactos blandas, y gafas sin Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión relacionados con la administración y explotación de empresas, especialmente en el sector óptico, incluyendo gafas polarizadas y no polarizadas, insumos, materias primas, artículos, servicios intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica.- f) INFORMÁTICA: La venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipamiento informático, tanto en hardware como en software para empresas privadas, sector público y privado, así como la venta de los servicios asociados a estas actividades, como así también la consultoría tecnológica y la implementación de sistemas. Podrá comercializar todo tipo de computadoras, impresoras, CPU, distribución y ventas de equipos informáticos, cámaras de todo tipo inalámbrica o no, alarmas, internet, toda clase de productos electrónicos relacionados con el objeto, insumos en general relacionados con los productos necesarios.- g) VESTIMENTA EN GENERAL: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropa, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, en serie, confección de ropa fina, lencería, uniformes, indumentaria deportiva, blanquería, alfombras, tapizado, entramado, confección en cuero, calzados en general, zapatillas de toda clase deportivas o no, diseño y realización de modelos de temporada, trabajos a medida, bordados, tejidos y todo tipo de accesorios para la indumentaria, actividades relacionadas con la serigrafía en diseño, impresión, asesoramiento artístico y comercial.- h) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: Importación y Exportación de todas

clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social, mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Noventa y Cinco Millones de Pesos (\$ 95.000.000), representado por cien (100) acciones de Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 950.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: TALITA CRISTIANE CASAGRANDE, noventa y nueve (99) acciones que representa la suma de Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil Pesos (\$ 94.050.000), poseyendo un noventa y nueve por ciento (99%) de la sociedad; y GUSTAVO CASAGRANDE ZANELLA, una (1) acción que representa la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 950.000.-) poseyendo el uno por ciento (1%) de la sociedad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años, o antes de dicho plazo si las necesidades sociales lo requieran. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188º de la ley 19.550, debiéndose pasar a Escritura Pública esa Resolución.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio Unipersonal, compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles indefinidamente. Los Directores en su primera sesión deben elegir un Presidente del Directorio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Administradores: Director Titular y Presidente del Directorio: TALITA CRISTIANE CASAGRANDE, Documento Nacional de Identidad Número 18.870.807, CUIT 27-18870807-8; y demás datos citados al inicio; y Director Suplente y Vicepresidente del Directorio: GUSTAVO CASAGRANDE ZANELLA, Documento Nacional de Identidad Número 95.821.573, CUIT 20-95821573-9, quienes aceptan los respectivos cargos y constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256º de la Ley 19.550 en la sede y domicilio social, legal, fiscal, real y administrativo de la sociedad, el cual se fija en Avenida Libertador Número 150, Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; y constituyen domicilio electrónico en: maiasaaddm@gmail.com. **Fiscalización:** Toda divergencia en la interpretación de este contrato o situaciones futuras que así lo requieran, serán resueltas por el Tribunal Arbitral formado por cuatro árbitros, donde cada parte nombrará a un árbitro, y los tres árbitros designados nombraran a un cuarto; el arbitraje será dirigido según el procedimiento de amigables componedores acorde al principio de equidad. Éste será confidencial para resguardar los intereses de los socios y la sociedad; los mismos deberán responder por partes iguales ante los costos de los árbitros.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El cierre del Ejercicio Social será el treinta y uno (31) de Agosto de cada año. Laura Inés Pereyra Pigerl. Autorizada.-

PP132866 \$40.500,00 V16482

TELE CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta de Reunión de fecha 13/10/2.025 los Socios resolvieron ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda ampliado el objeto de la sociedad que además de los objetos ya previstos también podrá: “1.- La sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros explotar comercialmente el alquiler, arrendamiento, renting y administración de vehículos automotores y máquinas agrícolas y de construcción con o sin operario, ya sean de propiedad de la empresa o de terceros. 2.- La sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros explotar comercialmente servicios de limpieza del automotor, limpieza de tapizados del automotor, limpieza interior y exterior de vehículos automotores, máquinas agrícolas y de construcción”.- Marcela Raquel Lorenzo. Socia Gerente.-

PP132875 \$3.000,00 V16482

DITTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 13/11/2.025 se constituyó la sociedad denominada “DITTRO S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida Antártida Argentina N° 876, piso cuarto de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

SOCIOS: LEANDRO EMANUEL AGUIRRE, CUIT N° 20-32035876-1, argentino, D.N.I. N° 32.035.876, casado en primeras nupcias con Soledad Mariela Toth, nacido el 03/03/1.986, Arquitecto, domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 3.969 de Posadas; LEONARDO GABRIEL AGUIRRE, CUIT N° 20-34826054-6, argentino, D.N.I. N°

34.826.054, casado en primeras nupcias con Constanza Belén Cabrera, nacido el 18/03/1.991, Arquitecto, domiciliado en Avenida Antártida Argentina N° 876, piso 9, Departamento "B" de Posadas; y LEONELLA BELÉN AGUIRRE, CUIT N° 27-38381698-5, argentina, D.N.I. N° 38.381.698, soltera, nacida el 10/11/1.994, Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle Iguazú N° 496, piso 14, Departamento "A" de Posadas.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros, el asesoramiento y actividad comercial, mediante las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuto y/o alquiler de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamientos de tierra, urbanización con fines de explotación; renta o enajenación, inclusive por régimen de propiedad horizontal. La administración y explotación de bienes propios y/o ajenos; y b) FIDEICOMISO: Mediante la gestión como Fiduciaria de cualquier tipo de fideicomiso, pudiendo además actuar como fiduciante o beneficiaria.

CAPITAL: \$ 10.000.000,00, dividido por 1.000 cuotas de \$ 10.000 y un voto cada una, suscriptas por LEANDRO EMANUEL AGUIRRE, con 340 cuotas; LEONARDO GABRIEL AGUIRRE, con 320 cuotas y LEONELLA BELÉN AGUIRRE, con 340 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La Administración y Dirección de la Sociedad estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Administradores: Socio Gerente: LEANDRO EMANUEL AGUIRRE, CUIT 20-32035876-1, argentino, D.N.I. N° 32.035.876, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 3.969, de Posadas, Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio.- Leandro Emanuel Aguirre. Socio Gerente.-

PP132877 \$8.250,00 V16482

MARTINI Y GARAYO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – DISOLUCIÓN. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2.025, los Socios resolvieron por unanimidad designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente Administrador MARCOS DAVID MARTINI, titular del D.N.I. 32.915.708, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle 65 y 170, Casa N° 8.393, Posadas, Misiones. Asimismo, mediante Asamblea Extraordinaria del 02 de Octubre de 2.025, se resolvió, por unanimidad de los socios, Disolver la sociedad, conforme el procedimiento dispuesto en la Cláusula Décimo Tercera, designando como LIQUIDADOR al nuevo Socio Gerente Administrador MARCOS DAVID MARTINI, titular del D.N.I. 32.915.708.- Martini Marcos Daniel. Socio.-

PP132890 \$2.750,00 V16482

GRUPO HORIZONTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 14/11/2025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "GRUPO HORIZONTE S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Warenycia N° 753 de la Ciudad de Apóstoles.

SOCIOS: AGUIRRE AGUSTINA ABIGAIL ADARA, titular del D.N.I. N° 39.946.827, CUIT 27-39946827-8, de nacionalidad argentina, nacida el 30/10/1.996, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Warenycia N° 753, Localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 90 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercialización, distribución, venta minorista y mayorista de materiales para la construcción, incluyendo pero no limitándose a: Cementos, áridos, ladrillos, hierros, maderas, pinturas, herramientas, productos eléctricos, sanitarios, cerámicos, revestimientos, y demás insumos relacionados con obras civiles, industriales y domiciliarias. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias tales como Transporte y logística de materiales, representación de marcas nacionales e internacionales del rubro, alquiler de maquinaria y herramientas para la construcción, asesoramiento técnico y comercial vinculado a los productos ofrecidos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en licitaciones públicas o privadas, la celebración de contratos con orga-

nismos estatales o privados, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 5.000.000,00 dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por AGUIRRE AGUSTINA ABIGAIL ADARA la totalidad de las 5.000.000 de acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% equivalente a la suma de \$ 1.250.000.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Administradores: Designar como Administrador Titular a AGUIRRE AGUSTINA ABIGAIL ADARA, D.N.I. N° 39.946.827, CUIT 27-39946827-8, de nacionalidad argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Designar como Administrador Suplente a la Sra. OZIOMEK SUSANA NOEMI, D.N.I. 13.042.394, CUIT 27-13042394-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Junio de 1.957, con domicilio real en calle Belgrano N° 660, quien acepta el cargo que le ha conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55º de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico cierra el 31 de Octubre.- Nicolás Alejandro Cazut. Apoderado.-

PP132892 \$14.500,00 V16482

C & S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento público de fecha 18 de Septiembre de 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "C & S S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Almirante Brown N° 90 de la Localidad de 25 de Mayo.

SOCIA: ROCÍO NICOLE SHÜNKE, D.N.I. N° 45.051.661 CUIT/CUIL 27-45051661-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Junio de 2.003, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 90 de la Localidad de 25 de Mayo, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, bazar, librería, textiles, electrodomésticos, productos de tecnología y demás bienes de consumo masivo, mediante la explotación de supermercados, autoservicios, minimercados, tiendas físicas o virtuales, plataformas digitales y cualquier otro canal de comercialización. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias tales como logística, almacenamiento, transporte propio y de terceros, servicios de entrega a domicilio, marketing, publicidad, desarrollo de software y soluciones tecnológicas vinculadas al comercio minorista. También podrá dedicarse a la producción, cultivo, cosecha, secado, molienda, envasado, distribución, comercialización mayorista y minorista, exportación e importación de yerba mate y sus derivados, en todas sus formas y presentaciones. Además, a la cría, recría, engorde, comercialización, compra, venta, consignación, exportación e importación de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y cualquier otra especie apta para la producción ganadera. Incluye la explotación de establecimientos rurales destinados a la actividad pecuaria, la producción de subproductos derivados de la ganadería (como carnes, cueros, lácteos y genética animal), y la implementación de sistemas de trazabilidad, sanidad y bienestar animal conforme a las normativas vigentes. Igualmente, podrá desarrollar actividades complementarias como la prestación de servicios de asesoramiento técnico, gestión agropecuaria, logística rural, comercialización de insumos y participación en ferias, exposiciones y eventos vinculados al sector ganadero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido por 10 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 y un voto cada una, suscriptas por ROCÍO NICOLE SHÜNKE. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular: ROCÍO NICOLE SHÜNKE, D.N.I. N° 45.051.661, CUIL/CUIT N° 27-45051661-4, nacida el 30/06/2.003, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada realmente en Almirante Brown N° 90, Ciudad de 25 de Mayo, Misiones. Suplente: SANDRA SOLEDAD PAGEL, D.N.I. N° 30.360.266, CUIT N° 27-30360266-1, nacida el 17/09/1.983, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Almirante Brown N° 90, Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Conforme al Artículo 55º de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio.- Rocío Nicole Shünke. Socia Administradora.-

PP132906 \$16.500,00 V16482

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 65089/2.023 DA SILVA PEREYRA MIGUEL S/ DAÑOS Y AMENAZAS”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DA SILVA PEREYRA MIGUEL ya filiado en la presente causa N° 65089/2.023 por el delito de DAÑO y AMENAZAS, previsto y penado por el Art. 183º y 149º bis del Código Penal Argentino, por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SILVA PEREYRA MIGUEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/12/2023 Oficio N° 23423957.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraígase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Registrese Notifiquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21814 E16479 V16483

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 159291/2.021 MARTÍNEZ AGÜERO JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días

en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal de la presente causa por PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente “EXPTE. N° 159291/2.021” al imputado MARTÍNEZ AGÜERO JAVIER, Cédula Nacional Paraguaya N° 5.790.352, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162º en función del Art. 42º del C.P.), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) del CPP. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21818 E16479 V16483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01452/25.- EXPEDIENTE N° 02447-B/2025 Registro I.PRO.D.HA. BRITEZ JOSÉ LUIS - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 355-16 GOBERNADOR ROCA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º. -DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. BRITÉZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 10.697.957, la vivienda individualizada como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 0019, LOTE: 0005, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0019, PARC.: 0005, PART: 19147, PLANO: 29920, B° LOCALIDAD: 15 V., GDOR. ROCA- PEÓN RURAL.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo

(355-16) perteneciente a BRITEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 10.697.957, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto, a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.- PP132815 A Pagar \$12.750,00 E16480 V16482

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. GONZÁLEZ CALZADO MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 28.017.594: EXPTE. N° 05698-G/2025 GONZÁLEZ CALZADO MANUEL ALEJANDRO-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM.: SECC. 17- CH. 0000- MZ. 0239- LOTE 0020- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 017- CH. 0000- MZ. 0239- PARC. 0020- CALLE 97-A- FINCA 7487- PART. 125850- PLANO 43249- B°1208- 40 VIV. D-05 POSADAS (ALVARENGA) PDAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132816 A Pagar \$7.500,00 E16480 V16482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 3 de 5ta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Docentes Sanpedrinos S/N° Barrio Cristo Resucitado, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MENDEZ ARCEO ALEJANDRO, D.N.I. N° 14.195.416 por treinta (30) días en autos: "EXPTE. 30306/2025 MENDEZ ARCEO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 7 de Noviembre de 2.025. Grahl Elizabeth Pamela. Secretaria.-

PP132829 \$7.500,00 E16480 V16482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de MAXIMOWICZ MANUEL RAMÓN D.N.I. N° 12.118.168 para que comparezcan a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días en autos: "EXPTE. N° 75881/2024 - MAXIMOWICZ MANUEL RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.025. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP132831 \$7.500,00 E16480 V16482

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, a cargo de la Dra. Gladys Martina Sánchez, Secretaría N° 2, sito en calle Ecuador N° 1.465, PB, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días se presenten a estar a derecho a herederos y/o acreedores de Doña SOMMERSTORFER ANA, D.N.I. N° 4.654.980 "EXPTE. N° 77006/2025 SOMMERSTORFER ANA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días. Oberá, Misiones, 07 de Noviembre de 2.025. Acuña Samuel Eugenio. Secretario.-

PP132837 \$7.500,00 E16480 V16482

EDICTO: El Juzgado Civil de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de S.S. Dra. Mabel Lucía Nercolini por subrogación legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. FISCHER ELVIRA D.N.I. N° 1.054.106, a comparecer a estar a derecho en autos caratulados: "EXPTE. N° 56250/2.025 FISCHER ELVIRA S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., de 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132838 \$7.500,00 E16480 V16482

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 69369/2.021 BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, Misiones, 30 de Octubre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por Prescripción con respecto a BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA en la presente causa N° 69369/2.021 caratulada: "BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 69369/2.021, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162º en función del Art. 42º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67º, 4º y 5º Párr. Inc. "d" y 59º Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la imputada BENÍTEZ MICAELA

ESTEFANÍA, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Rein-cidencia.- 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dis-puesto en autos que en sus partes, dice: "POSADAS, Mi-siones, 10 de Noviembre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21820 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXpte. N° 130341/2023 GONZÁLEZ CRISTIAN GUILLERMO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", NO-TIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ÁLVEZ ROSA ELIZABETH que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 4) OFÍCIE-SE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de CINCO MIL \$ 5.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil co-rrespondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima res-pecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "06 de Noviembre de 2.025.- OFÍCIESE".- Dra. Marcela Ale- jandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21821 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXpte. N° 88252/2.020 caratulada: SANTOS GON-ZALO GABRIEL S/ PARTÍCIPLE PRIMARIO EN ROBO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SANTOS GONZALO GABRIEL, D.N.I. N° 43.701.038, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR EXTINGUIDA la Acción Penal con respecto a SAN-TOS GONZALO GABRIEL en la presente causa N° 88252/2.020 caratulada: "SANTOS GONZALO GA-BRIEL S/ PARTÍCIPLE PRIMARIO EN ROBO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", registro de este

Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 88252/2.020, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de "partícipe primario en ROBO, dos hechos en concurso real" (Art. 164º en función de los Art. 45º y 55º del Código Penal Argentino) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. "d" del CPP y Art. 76º ter, Párr. 4 del CPA -probation-; con costas a su cargo por haber sido defendido por abogado particular".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, 10 de Noviembre de 2.025.- OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21822 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Po-sadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXpte. N° 85344/2.020 SOSA EXE-QUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBAS-TIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", NOTIFI-CA por ese medio, a los Señores ÁNGELO EXEQUIEL SOSA, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.408.403; ÁNGEL NAHUEL GUTIÉRREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.170.450, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, Titular del Do-cumento Nacional de Identidad N° 43.071.407 y PERAL-TA JUAN SEBASTIÁN, Titular del Documento Nacio-nal de Identidad N° 34.829.322, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 12 de No-viembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSID-ERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUI-DA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXpte. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉ-RREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIO-NES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", por operar el instituto de la PRES-CRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del im-putado en autos ÁNGELO EXEQUIEL SOSA, Número de teléfono Celular No posee, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.408.403, Sin sobrenombre ni apodo, de 29 años de edad; estado civil soltero; de pro-fesión Cocinero en la Saladita de Garupá "WEEP"; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 10 de Junio de 1.996; con domicilio actual en calle Félix de Azara casi Las Rosas, Barrio Nu Porá, Casa S/Nº, una casa antes de la esquina

de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; con domicilio anterior en Barrio Tacurú, calle San Javier (casa de la abuela Señora Dolores Benítez) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con Instrucción Secundaria Incompleta; hijo de Juan Carlos Sosa (F), de profesión Dueño de la Pizzería “El Banchero”; casado y de Dos Santos Genoveva (V), Viuda, de profesión Cuidadora de Ancianos. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP.- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ÁNGEL NAHUEL GUTIÉRREZ, Número de teléfono Celular N° 3764-371780 (propiedad de su padre el ciudadano Hugo Luis Gutiérrez), Titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.170.450, Sin sobrenombre ni apodo, de 24 años de edad; estado civil soltero; de profesión desocupado; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes República Argentina, el día 12 de Enero 7 de 2.001; con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, Nuestra Señora del Carmen y Mamerto Gatti, Casa S/N° de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; con domicilio anterior en Barrio Santa Helena cerca del Colegio Primario N° 849 de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, con Instrucción Secundaria Incompleta, hasta tercer año; hijo de Hugo Luis Gutiérrez (V), de profesión Encargado de la Empresa de Construcción “JCR”; casado y de Osgdi Adriana Isidora (V), casada, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, no fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- 3) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBAS-

TIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.071.407, Número de teléfono Celular No posee, Sin sobrenombre ni apodo, de 24 años de edad; estado civil soltero; de profesión Estudiante y Ayudante de Albañil; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 15 de Noviembre de 2.000; con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, 140 Viviendas, Manzana “J”, Casa N° 07 de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; sin domicilio anterior, con Instrucción Secundaria Completa; hijo de Francisco Asís De La Cruz (V), de profesión Ingeniero Electricista; soltero y de Rodríguez Rosa Beatriz (F), soltera, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- 4) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° 8 Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos PERALTA JUAN SEBASTIÁN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.829.322, Número de teléfono Celular No posee, Sin sobrenombre ni apodo, de 35 años de edad; estado civil soltero; de profesión Ayudante de Tapicero; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 28 de Enero de 1.990; con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, 140 Viviendas, Manzana “J”, Casa N° 11 de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; con domicilio anterior en calle Tierra Roja y Carlos Linneo, Casa S/N° Barrio Ñu Porá casi Ripiera de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, con Instrucción Primaria Incompleta (curso hasta Séptimo Grado); hijo de Evacio Castillo Peralta (V), de profesión Tapicero; soltero y de Norma Beatriz Cuyer (V), soltera, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia

a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21823 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093, tercer piso, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° Dos, cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a heredero y acreedores del Sr. RÍOS MIGUEL D.N.I. 17.261.937 en: “EXPTE. N° 160200/2.024 RÍOS MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”, Publíquese edicto por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 06 de Noviembre de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP132856 \$7.500,00 E16481 V16483

EDICTO: En los autos caratulados “EXPTE. N° 164444/2.025 - FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO, D.N.I. 34.896.303, con domicilio real y legal en calle Ruiz de Montoya N° 2.185 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dr. Carlos Facundo De La Cruz. Secretario.-

PP132858 \$7.500,00 E16481 V16483

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones; en autos: “EXPTE. N° 67958/2.023 - FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL C/ ISTCHUK EUGENIA RAQUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN AD-

QUISITIVA”, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho, por el término de siete (07) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, a las Sras. ISTCHUK LILIAN o LILIANA LAURA (D.N.I. 10.434.870) y ISTCHUK EUGENIA RAQUEL (D.N.I. 5.908.224) sobre el inmueble Folio Real Matrícula N° 59, Partida Inmobiliaria 30805 de Posadas, Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de continuar el Defensor de Ausentes su representación en autos, conforme a lo dispuesto en los Arts. 344°, 147°, 148°, 149° y ccdtes. del CPCCFyVF (Ley XII N° 27). Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de amplia circulación en la Ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2.025. Dra. Daniela Jacqueline Bohn. Secretaria.-

PP132863 \$12.000,00 E16481 V16482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, en autos caratulados “EXPTE. N° 50999/2025 DE SIMON NIDIA ESTER S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la causante DE SIMÓN NIDIA ESTER D.N.I. 10.268.053 por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP132865 \$9.000,00 E16481 V16483

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos: “EXPTE. N° 131349/2025 CHARON GERMÁN ALEJANDRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante CHARON GERMÁN ALEJANDRO D.N.I. N° 32.435.593 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP132867 \$9.750,00 E16482 V16484

EDICTO: DOCENTES INDÍGENAS DE MISIONES. Asamblea Anual de ODIM. Conclusión: Luego de la Asamblea de Docentes Indígenas de Misiones realizada el día 10 y 11 de Noviembre en la comunidad de Peruti, Localidad El Alcazar, Misiones se concluyeron: -Fortalecimiento de la organización de Docentes Indígenas de Misiones (ODIM). -Actualización de nueva Comisión Directiva. -Propuestas educativas y lineamientos curriculares para 2.026. -Presentación de planificaciones y acciones de trabajo colectivo 2.026.- Fernández José. Presidente.-

PP132870 \$2.500,00 V16482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 162687/2.024 CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEDESMA SERGIO ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CITA y EMPLAZA al Sr. ESTEBAN DANIEL MARECO D.N.I. N° 30.450.890 para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por un día en un diario local y Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP132872 \$3.000,00 V16482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia, Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por dos (2) días, EMPLAZANDO al Sr. PFISTER JAVIER LUIS D.N.I. N° 28.017.507, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los representen, conforme a lo dispuesto en el Art. 344º del CPCCFyVF, en autos caratulados "EXPTE. N° 85167/2.018 NEUSTADT CLAUDIA INÉS C/ PFISTER JAVIER LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP132873 \$7.000,00 E16482 V16483

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Grande, Misiones, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Barbieri, sito en calle Beltrán entre Ayacucho y Alberdi

de Campo Grande, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días, a herederos y acreedores de los causantes LEDEZMA NICOMEDEZ D.N.I. N° 1.723.486 y AQUINO RAMONA ANGÉLICA D.N.I. N° 0.812.988 en Autos "EXPTE. N° 122324/2.025 LEDEZMA NICOMEDEZ Y AQUINO RAMONA ANGÉLICA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Campo Grande, Misiones, viernes 07 de Noviembre de 2.025. Barbieri Nancy Noemí. Juez.-

PP132876 \$3.000,00 V16482

EDICTO: El Juzgado PCyC N° 1, Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., 1ra. Circ. Jud. Mnes. a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, en autos caratulados "EXPTE. 124263/2.025 SILVA PASTOR S/ SUCESORIO", CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante PASTOR SILVA D.N.I. N° 4.614.091. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP132881 \$6.000,00 E16482 V16484

EDICTO: ASOC. CIVIL TRABAJADORES DE LA DANZA DE MISIONES ATDaM. DISOLUCIÓN. Los Socios de la Asociación Civil ATDaM Asociación Trabajadores de Danza de Misiones, con Personería Jurídica N° A-4413, reunidos en Asamblea General comunican que han decidido Disolver esta entidad, por lo que se convoca a acreedores para recepcionar reclamos y deudas. A tal fin, la Liquidadora asignada MIRTA ELIZABETH BENÍTEZ BERNAL recepcionar los mismos de 15:00 a 20:00hs. en la calle Cucharón 1.043, Ciudad de Posadas, entre los días 5 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2.025. Los interesados deberán comunicarse previamente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: atdamisiones@gmail.com, para confirmar su asistencia. Así mismo, se informa que será obligatorio portar su Documento Nacional de Identidad que podrá ser requerido por la Liquidadora.- Gabriela Anadón. Presidente.-

PP132882 \$6.000,00 E16482 V16483

EDICTO: El Juzgado de Paz de 2da. Categoría, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Libertad y calle San Martín, de la Localidad de Corpus Christi, Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 168542/2024 REBINSKI TOMAS CRISTOBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días a herederos y/o acreedores del causante, TOMAS CRISTOBAL RE-

BINSKI, D.N.I. N° 8.548.012, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en un diario del lugar y por tres (03) días en el Boletín Oficial. Corpus Christi, (Mnes.), 24 de Octubre de 2.024. Pitana Tatiana Belén. Secretaria.-

PP132883 \$7.500,00 E16482 V16484

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos “EXPTE. 3252-712/2025 SOSA, RAMÓN DIONISIO S/ INTIMACIÓN SALDO IMPAGO IIBB PERÍODOS 2024/09 NOTIFICA a SOSA, RAMÓN DIONISIO D.N.I. 29.011.795 que en autos se ha dictado RESOLUCIÓN N° 443/2025 D.G.R., que establece: “POSADAS, 12 de Febrero de 2.025.-RESOLUCIÓN N° 443-2025 D.G.R.-VISTO ...CONSIDERANDO ...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- GRADUAR la sanción del Art. 68º del Código Fiscal Provincial (t.o. Ley XXII N° 35) en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obligación fiscal incumplida.- ARTÍCULO 2º.- APLICAR A SOSA, RAMÓN DIONISIO con domicilio fiscal en Formosa 153, Quilpí (CP 3530), Provincia de Chaco, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-29011795-0, la sanción multa Artículo 68º del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 68/100 (\$ 497.987,68) correspondiente al anticipo Septiembre del año 2.024.- ARTÍCULO 3º.- APLICAR a SOSA, RAMÓN DIONISIO con domicilio fiscal en Formosa 153, Quilpí (CP 3530), Provincia de Chaco, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-29011795-0, la sanción multa del Artículo 50º del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por falta de constitución de domicilio fiscal electrónico en los términos de la RG 07/2017 (t.o. RG 30/2018).- ARTÍCULO 4º.- INTIMAR al contribuyente para que, en el término de quince días ...ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro vía de apremio, conforme lo establecido por el Artículo 81º y el Título XI del Código Fiscal Provincial de Misiones”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco durante 2 (dos) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127º Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley VVII N° 35 t.o. 2.025). Cra. Eva María Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132884 A Pagar \$17.500,00 E16482 V16483

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos “EXPTE. 3252-6326/2024 MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL S/ INTIMACIÓN SALDO IMPAGO IIBB PERÍODOS 2024/07.08 NOTIFICA a MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL D.N.I. 38.096.245 que en autos se ha dictado RESOLUCIÓN N° 1294/2025 D.G.R., que establece: “POSADAS, 24 de Abril de 2.025.- RESOLUCIÓN N° 1294-2025 D.G.R. VISTO ...CONSIDERANDO ...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- GRADUAR la sanción del Art. 68º del Código Fiscal Provincial (t.o. Ley XXII N° 35) en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obligación fiscal incumplida.- ARTÍCULO 2º.- APLICAR a MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL con domicilio fiscal en Av. Néstor Kirchner 1.782, Clorinda (CP 3610), Provincia de Formosa, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-38096245-5, la sanción multa Artículo 68º del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS con 00/100 (\$ 3.715.523,00) correspondiente a los anticipos de Julio y Agosto del año 2.024.- ARTÍCULO 3º.- APLICAR a MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL con domicilio fiscal en Av. Néstor Kirchner 1.782, Clorinda (CP 3610), Provincia de Formosa, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-38096245-5, la sanción multa del Artículo 50º del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por falta de constitución de domicilio fiscal electrónico en los términos de la RG 07/2017 (t.o. RG 30/2018).- ARTÍCULO 4º.- INTIMAR al contribuyente para que, en el término de quince días ...ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro vía de apremio, conforme lo establecido por el Artículo 81º y el Título XI del Código Fiscal Provincial de Misiones”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa durante 2 (dos) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127º Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley VVII N° 35 t.o. 2.025). Cra. Eva María Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132885 A Pagar \$17.500,00 E16482 V16483

SUBASTAS

REMASTE JUDICIAL POR:
JULIO RAMÓN VÁZQUEZ

EDICTO: EL Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, en los autos “EXPTE. N° 86970/20 bis 1/24 ARRIOLA TERESA INÉS C/ MONTIEL CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, el día 04 de Diciembre de 2.025 a las 10:00hs., en la Sala de Debate de los Juzgados Correccionales del Poder Judicial, Avda. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas (ingreso por Avda. Centenario), el Martillero Vázquez Julio Ramón, Matrícula S.T.J. N° 251, REMATARÁ el inmueble Lote “d” de la Manzana N° 31, del ensanche Este del Pueblo Garupá, ubicado en el Lote N° 1, resto de la fracción E del Campo Garupá, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 22, Departamento Capital, Folio 164, Finca 5.053, Partida Inmobiliaria N° 1.879; datos catastrales: Depto. 04, Municipio 35, Sección 005, Ch. 0000, Mz. 0030, Parcela 0008, Unidad Funcional 000000, superficie 1.000m², la subasta es sobre el 100% del BIEN INMUEBLE antes indicado, el que saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encontrare, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: CON BASE: \$ 427.777,79, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal al contado y al mejor postor, SEÑA 20% del valor de la subasta, debiendo el comprador abonar en el acto de subasta; el 6% de Comisión del Martillero y el 3% del valor de compra en concepto de Impuesto a los Sellos para el pago a A.T.M. el que deberá obrar en autos debidamente abonados antes del acto de aprobación de la subasta, las deudas por contribuciones, tasas e impuestos que pesan sobre el bien estarán a cargo del comprador. El Inmueble se encuentra desocupado y el título del mismo se encuentra en el expediente. Los interesados en ver el inmueble podrán llamar a los teléfonos 3764-323939 y 3764-316393. Horario de visita lunes a viernes de 8:00hs. a 12:00hs. y de 15:00hs. a 19:00hs.- Publíquese por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.025. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez. Escalante María Florencia. Secretaria.-

PP132871 \$18.000,00 E16481 V16482

REMASTE JUDICIAL POR:
HÉCTOR MANUEL GARCÍA

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°4 de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Misiones; Dra. María Eugenia Barrionuevo, hace saber por dos días en “EXPTE. N° 78560/2.021 bis 3/24 BACIGALUPI RODRIGO SEBASTIÁN C/ LOS LAPLACE S.R.L. S/ EJECU-

CIÓN DE HONORARIOS”, que el Martillero Público García Héctor Manuel, M.P. N° 594 del S.T.J., REMATARÁ: “Aires acondicionados - hornos profesionales - cocinas industriales - muebles de cocina industrial o profesional - muebles de escuela y utensilios varios para cocina”, en único llamado el día 03 de Diciembre de 2.025 a las 9:00 horas, y se llevará a cabo en la sala de debate del Juzgado Correccional y de Menores sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 en cercanía del Palacio de Justicia; se pondrá a la venta: 1) Cinco aires acondicionados (estado en general bueno; no fueron probados): Dos aires acondicionados tipo piso/techo 6TR (15.000 FGR.) BGH modelo BSCV60CTI; Dos aires acondicionados tipo Split Hi Wall 6975W (6.000 FGR.) BGH; Un aire acondicionado tipo Split Hi Wall 3520W (3.000 FGR.) TCL; 2) Cuatro hornos (estado general muy bueno; no fueron probados): Un horno a gas marca Morelli c/ porta bandejas y bandejas de acero; Un horno con puerta vidriada marca Braflh c/ bandejas de acero; Un horno eléctrico marca Pauma; Un horno pizzero a gas marca visible. 3) Siete cocinas industriales. 4) Cinco campanas c/ Extractores. 5) Una heladera industrial de acero inoxidable. 6) Un freezer horizontal marca Gafa. 7) Una heladera con freezer marca Philco. 8) Una heladera exhibidor marca Briket. 9) Ocho mesas de acero inoxidable para cocina industrial o profesional. 10) Un lote de muebles de escuela de cocina y de escuela en general en block, el cual contiene: Cuarenta y seis sillas c/ apoyabrazos y pupitre, estado bueno; Diecinueve gabinetes de CPU, estado regular (no fueron probados); Trece mesas escritorio para PC, estado bueno; Doce banquetas altas de madera, estado bueno; Diez monitores de pantalla plana, estado bueno (no fueron probados); Ocho mesas de madera de 1,55x1m. Aprox., estado bueno; Siete mesas escritorio para PC, estado rotas; En cantidad de dos o tres unidades de lo siguiente: Tablas de picar carne, utensilios de cocina en gral., monitores antiguos de tubo, fotocopiadora en estado de abandono, armarios, casilleros de 8 puertas, pizarrones, estantes de madera, ollas, sillas comunes algunas sin respaldo y otras rotas; en cantidad de una unidad de lo siguiente: Horno eléctrico chico en estado regular, TV LCD 43” marca Booter, dispensador de agua, termotanque de 125lts., termotanque de 53lts., soldadora modelo 886D, mesa de madera de 0,8x1m., mafuego de acero. Al Contado y Mejor Postor. SIN BASE, Seña 20%, Comisión 10%. Todo a cargo del comprador a abonar en el momento de la subasta. Exhibición de Lotes días 25 al 28 de Noviembre de 13 a 16 horas en domicilio: Calle N° 182 N° 4.520 local 1, 4 y 5 de Posadas, Misiones. Consultas e informes con el Martillero. TE. 0376-154852003. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dra.. Patricia Lorena Piro Casals. Secretaria.-

PP132878 \$24.500,00 E16481 V16482

CONVOCATORIAS

PARTIDO NUEVO OCTUBRE
DISTRITO MISIONES
ELECCIONES INTERNAS
CONVOCATORIA

La Junta Provincial del Partido Nuevo Octubre - Distrito Misiones, CONVOCA a los afiliados en general del distrito Electoral Misiones a las elecciones internas, para elegir por vencimiento de mandatos 14 (catorce) Asambleístas Provinciales: 7 Titulares y 7 Suplentes y autoridades de la Junta Provincial lista completa, de acuerdo a la Carta Orgánica del Partido. Se desarrollará según el siguiente cronograma:

- 1- 10/12/2.025. Se inicia atención y comienza recepción de fichas de afiliación.
 - 2- 15/12/2.025 finaliza recepción de fichas de afiliación y cierre del padrón partidario. Horario: Hasta las 20:00hs. Lugar: Berón de Astrada N° 3.033 de Posadas.
 - 3- 26/12/2.025.- Cierre y oficialización de listas. Horario: Hasta las 20:00hs. Lugar: Berón de Astrada N° 3.033 de Posadas.
 - 4- 10/01/2.025. Se llevan a cabo las Elecciones Internas, votan todos los afiliados según padrón partidario que se hallan habilitados. Horario de desarrollo: De 8:00 a 18:00hs. Lugar: Berón de Astrada N° 3.033 de Posadas. Esta Junta fija su domicilio en la calle Berón de Astrada N° 3.033, de la Ciudad de Posadas y atenderá a los afiliados de lunes a viernes de 18:00 a 20:00hs. El Reglamento Electoral que regirá estas elecciones internas, se encuentra a disposición en el domicilio de la Junta.-
- Dra. M. FLORENCIA PALOMAR. Secretaria.
 Prof. GLORIA MARÍA RYCHLUK. Presidenta.-
- SC21819 E16480 V16482

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO GARUHAPÉ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Atlético Garuhapé, Personería Jurídica N° A-4691, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Diciembre de 2.025 a las 20:00hs. en Salón ZUM de Barrio Ex Vivero sito en calle Las Palmera S/N° de la Localidad de Garuhapé, Misiones, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Justificación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y tratamiento de la Memoria,

Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/03/2024 y 31/03/2025.

4) Todo otro tema que la Asamblea considere menester tratar.-

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fuera los socios concurrentes, media hora después de la hora fijada, según lo establecido en el Estatuto vigente.-

PRADO JORGE ANÍBAL. Presidente.-

PP132851 \$8.000,00 E16481 V16482

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
GENERAL MANUEL BELGRANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo General Manuel Belgrano, Personería Jurídica A-793, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 del mes Diciembre del año 2.025, a las 19:00 horas en su sede de Av. Belgrano, Lote 15, de la Localidad de El Alcázar, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, ANEXO I- DISP. N° 237/19 D.P.J. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES DE USO INVENTARIABLES; ANEXO II- DISP. N° 237/19 D.P.J. ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, Inventario y el Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00hs. a 12:00hs. y de 17:00hs. a 20:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CLAUDIO ARIEL RIVE. Presidente.-

PP132860 \$10.000,00 E16481 V16482

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA CERRO AZUL DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora del INTA Estación Experimental Agropecuaria Cerro Azul Misiones, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Ruta Nacional 14 y Av. Del Libertador, Lote 852, Municipio de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, el día 17 de Diciembre de 2.025 a las 20:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, finalizado el 30 de Junio de 2.025.
- 4) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta de tres miembros.
- 5) Elección de Autoridades: Elección de Presidente por vencimiento de mandato.-

Transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 29º de los Estatutos).-
ANYER LUÍS RENE. Secretario.

CHESANI RICARDO JAVIER. Presidente.-

PP132861 \$11.500,00 E16481 V16482

ASOCIACIÓN CIVILCENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOSRINCÓN DE ENCUENTROASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Rincón de Encuentro, Personería Jurídica A-2658, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 del mes de Diciembre del año 2.025, a las 17 horas en el lugar Av. Las Heras N° 209, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.024.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16hs. a 19hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ELVA HIGINIA GÓMEZ. Presidenta.-

PP132869 \$9.000,00 E16481 V16482

ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE OBERÁASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación de Feriantes de Oberá, Personería A-2309, CITA a sus asociados (por dos días) a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la casa de la Historia de la Cultura del Bicentenario (salón Punto Digital) a las 8:00hs. (Av. José Ingenieros y calle Larrea de Oberá) para el día 15 de Diciembre del 2.025 a los efectos de abordar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables e Informe de los revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio N° 24 finalizado el 30-06-25.
- 4) Elección de los Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.

Se les hace saber que la documentación aprobada, bajo constancia de Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con el derecho a voto lo que podrán ser requerido de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. Pasados 30 minutos de la hora señalada más arriba la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-

PEÑALVA SANTANDER SERGIO J. Presidente.-

PP132855 \$10.500,00 E16482 V16483

COLECTIVIDAD ALEMANA DE MISIONESPARQUE DE LAS NACIONESASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Alemana de Misiones – Parque de las Naciones, Personería Jurídica A-1318, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 12 de Diciembre del 2.025 a las 19:30hs. en la Sede Social de la Casa Típica Alemana del Parque de las Naciones, ubicada en Comandante Andresito N° 1.151 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto Social.
- 3) Cierre del Acto.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas, los días sábados, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 34º: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto.-

SILVANA SOLEDAD SCHWEIG. Secretaria.
JOSÉ ENRIQUE PENZ. Presidente.-

PP132874 \$12.500,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN CIVIL
ÁRBITROS ZONA CENTRO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los asociados de la Asociación Civil Árbitros Zona Centro, registrada bajo el N° A-5553, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2.025, a las 20:30hs., en la sede social de calle San Martín N° 1.086, de la Ciudad de Oberá, Misiones, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario.
- 2) Lectura, consideración y si corresponde su aprobación, de la Memoria, Balance, inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de Agosto del año 2.025.
- 3) Lectura, consideración y si corresponde su aprobación del Reglamento Interno de la asociación.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 20:30hs. a 22:30hs., el padrón de socios con derecho a voto, el Balance y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

KROMBAUER JOSÉ OMAR. Presidente.-
PP132879 \$9.500,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN MADERERA ASERRADEROS
Y AFINES DEL ALTO PARANÁ
AMAYADAP
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná (AMAYADAP), Personería Jurídica N° A-1345, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 2.025 a

partir de las 18:00 horas en la Sede de AMAYADAP, sita en Malvinas N° 2.063 de la Ciudad de Eldorado, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 2) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Síndico, del Ejercicio Económico N° 36 iniciado el 01-10-2024 y finalizado el 30-09-2025.
- 4) Elección de 6 (seis) Miembros Titulares, por vencimiento de mandato de los Sres.: Ing. Cristian Gruber, Ing. Gabriel Marangoni, Sr. Eric Stig, Sr. Pedro Zuvela, Ing. Andrea Piccoli y Sr. Román Queiroz.
- 5) Elección de 5 (cinco) Miembros Suplentes, por vencimiento de mandatos de los Sres.: Cdra. Mara Weidenbacher, Sr. Aníbal Toniolo, Ing. Jorge Ranger, Ing. Ronny Bochert y Sr. Pedro Balada.
- 6) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Suplentes por vencimiento de mandato de los Sres. Nahuel Ziegler e Ing. Carlos Scarnichia.-

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Art. N° 34 del Estatuto Social.-

CRISTIAN GRUBER. Secretario.
ENRIQUE BONGERS. Presidente.-

PP132880 \$13.000,00 E16482 V16483

PARROQUIA LUTERANA OLAUS PETRI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias se CONVOCA a los miembros de la Parroquia Luterana Olaus Petri a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2.025 a las 15:00hs., en las instalaciones del Instituto Carlos Linneo, sito en calle Gobernador Barreyro 947 de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 2) Tratamiento del Dcto. 1820/74 de la Ley 645/72 y su causal de la demora en la realización de la Asamblea.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta co-

respondiente junto al Presidente y Secretario.
 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 5) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
 6) Elección de tres miembros para efectuar el Escrutinio.
 7) Elección para la provisión de cargos del Consejo Directivo 3 Miembros Titulares y 2 Vocales Suplentes. Para el Órgano de Fiscalización: 1 Miembro Titular y 2 Suplentes.-

ART. 28º Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de miembros presentes transcurrida una hora desde la fijada para su inicio, si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de aquellos con derecho a voto. No obstante, deberá cumplirse lo estipulado expresamente para casos especiales en los Artículos 25º y 26º precedentes.-

ALEXIS SAND. Secretario.

DANIEL BEHLER. Presidente.-

PP132886 \$12.500,00 E16482 V16483

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE CRIMINALÍSTICA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística de la Provincia de Misiones, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre del corriente año a las 18:00 horas, en el Círculo de Oficiales de Policía de Misiones, sito en la Avenida Rademacher N° 2.789 de la Ciudad de Posadas, la reunión se realizará en forma presencial, se han fijado los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- Presentación de Memoria y Balance del Ejercicio Anual 2024-2025, lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Recursos, Gastos, Estado de Cuenta.
- Tratamiento de actualización de anticipos de gastos y honorarios mínimos sugeridos.
- Analizar la presentación efectuada por el Instituto “Andresito Guacurári”, en la cual se solicita que los Técnicos en Criminalística egresados de dicha casa de estudios sean incluidos en el régimen de colegiación profesional.-

Se deja expresa constancia que, transcurrida una hora de la fijada para el inicio de Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes (Art. 21º de los Estatutos Sociales).-

DANIEL DARÍO BALMACEDA. Secretario.-

PP132889 \$9.500,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES

ALMIRANTE BROWN ANDRESITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club de Leones Almirante Brown Andresito, Personería Jurídica A-4458, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Diciembre del año 2.025 a las 20:00 horas en el lugar sede del Club de Leones Ricardo Balbín, Plaza 25 de Mayo, de la Localidad de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado en fecha 31/05/2.025.
- Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- Elección de un nuevo Representante Legal para trámites ante distintos organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 20:00hs. a 21:00hs. los días miércoles de cada semana, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ALICIA SHEGG. Secretaria.

GRACIELA ISABEL BENÍTEZ. Presidente.-

PP132896 \$11.000,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSA COLECTIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Defensa Colectiva, Personería A-5118, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Diez (10) del mes de Diciembre del año 2.025 a las 20:00 horas en la sede de Lavalle N° 2.974, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Tratamiento y aprobación de la Declaración Jurada Anexo I y II Disposición 237/19 correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/24 que se desprende de Cédula y Notificación de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público “EXP. N° 1171/2025 y haciéndolo extensivo al período que cierra el 31/12/2.025.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de

17:00hs. a 20:00hs., toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
ALBERTO RAMÓN PENAYO. Presidente.-
PP132907 \$9.000,00 E16482 V16483

INFORMAMOS QUE LA FECHA DE APERTURA HA SIDO POSTERGADA AL 02/12/2025.

MONTO ESTIMADO: \$ 770.000.000,00 (Pesos Setecientos Setenta Millones con 00/100).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N° 1.046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 int. 107, en el horario de 08:00hs. a 12:00hs.

APERTURA DE SOBRES: Día 02 de Diciembre de 2.025 a las 10:00hs. en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.

SC21825 V16482

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA CGE N° 005/2025.-
EXPTE. N° 5551-672-S SUMINISTRO ESCOLAR –
Solicitud- ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS.